



Despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales

Informa sobre la ley que elimina las penas para la interrupción voluntaria del embarazo en tres casos.

Sandra es una mujer que sufrió una violación y quedó embarazada. Con la ley de despenalización en tres causales, puede decidir si continúa con el embarazo o se somete a una intervención para interrumpirlo antes de las 12 semanas de gestación.

¿En qué casos específicos se autoriza la realización de un procedimiento médico para la interrupción voluntaria del embarazo?

Se autoriza en las siguientes circunstancias:

- 1) Si la mujer se encuentra en riesgo vital y la interrupción del embarazo evita un peligro para su vida.
- 2) Si el embrión o feto padece una patología de carácter letal, incompatible con la vida independiente fuera del útero de la mujer.
- 3) Que el embarazo sea resultado de una violación. En ese caso, se requiere que no hayan transcurrido más de 12 semanas de gestación. Pero tratándose de una niña menor de 14 años, este plazo aumenta a 14 semanas.

¿Hay ocasiones en que no se requiera la voluntad expresa de la mujer?

Sí, en aquellos casos en que la mujer no se encuentre en condiciones de expresar su voluntad ni sea posible obtener el consentimiento de su representante legal, de su apoderado o de la persona a cuyo cuidado se encuentre, y su condición de salud o cuadro clínico implique riesgo vital o secuela funcional grave.

¿Qué pasa si la mujer tiene una discapacidad que le impide comunicarse por escrito?

Si no ha sido declarada interdicta, se dispondrá de los medios alternativos de comunicación para prestar su consentimiento. Se deberá obtener la autorización de su representante legal si la mujer ha sido judicialmente declarada interdicta por causa de demencia.

¿Si se trata de una niña menor de 14 años, hay alguna consideración especial?

Si es una niña menor de 14 años, además de su voluntad, deberá contar con la autorización de su representante legal, o de uno de ellos, a elección de la niña, si tuviere más de uno.

En este caso, si no hubiera autorización del representante legal, porque se negó o no fue encontrado, la niña, asistida por un integrante del equipo de salud, podrá solicitar la intervención del juez para que constate la ocurrencia de la causal.

¿Qué pasa en el caso de que la vida o la integridad de la menor de 14 años o de la mujer declarada interdicta estén en peligro?

No será necesaria la autorización judicial.

¿En qué consiste el programa de acompañamiento?

La mujer tendrá derecho a un programa de acompañamiento, tanto en su proceso de discernimiento, como durante el período siguiente a la toma de decisión. Ese programa incluye acciones de acogida y apoyo. El acompañamiento sólo podrá realizarse en la medida que la mujer lo autorice y deberá ser personalizado y respetuoso de su libre decisión.

¿Cómo opera la objeción de conciencia?

El médico cirujano y los integrantes del equipo médico podrán abstenerse de realizar la interrupción del embarazo cuando hubiese manifestado su objeción de conciencia al director del establecimiento, en forma escrita y previa. La objeción de conciencia podrá ser invocada también por una institución.